

BASES LEGALES DE LA CAMPAÑA

“Sorteo material Wilson”

1. Descripción de la campaña

Fundación Jesús Serra, con N.I.F. G-61.559.076 y domicilio social en la Avenida Alcalde Barnils, 63, 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona), inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 355 (en adelante “FJS” o “Entidad Organizadora”), organiza la acción promocional denominada “Sorteo material Wilson” (en adelante, “acción promocional”)

La acción promocional consiste en la realización de un sorteo entre los seguidores del perfil de Instagram de FJS y de Wilson Spain, que participen en la acción promocional, cuyo premio será material deportivo de la marca Wilson valorado en 90€.

La acción promocional se lleva a cabo a través del perfil de Instagram de FJS y de Wilson Spain: <https://www.instagram.com/fundacionjesusserra/> y <https://www.instagram.com/wilson.spain/>

La dirección de correo electrónico destinada para cualquier contacto relacionado con la acción promocional es: proyectos@fundacionjesusserra.org

El hecho de participar en la acción promocional implica necesariamente la aceptación de las presentes bases legales.

2. Características de la campaña

2.1. Gratuidad de la campaña

La participación en esta acción promocional tiene carácter gratuito, sin perjuicio del deber de cumplir con lo dispuesto en estas bases.

2.2. Ámbito subjetivo y territorial de la campaña

Esta acción promocional se dirige a todos los usuarios de Instagram, que residan legalmente en territorio español durante dicha acción promocional. En todo caso, la Entidad Organizadora no asume ninguna responsabilidad si algún usuario participa sin cumplir con este requisito de residencia.

2.3. Duración de la campaña

Los usuarios podrán presentar sus participaciones desde el día 4 de marzo de 2021 hasta el día 18 de marzo de 2021, ambos inclusive.

La selección del ganador tendrá lugar el 19 de marzo de 2021 y se publicará el 22 de marzo de 2021 en la red social de Instagram a través del perfil verificado de FJS.

2.4. Forma de participación

Para participar en la acción promocional, los usuarios deberán:

1. Seguir el perfil de Instagram de **FJS y Wilson Spain** anteriormente mencionados.
2. Responder el post que se publicará el 04 de marzo de 2021, donde se pedirá al usuario que explique con que 3 usuarios de Instagram jugaría un partido de tenis (no siendo posible etiquetar a perfiles empresariales) y en qué club.

La **Entidad Organizadora** realizará un sorteo entre todos los usuarios que hayan comentado en la publicación, a través de la aplicación diseñada específicamente para sorteos, Easypromos. Además, dispondrá de un certificado de validez del sorteo. La publicación del ganador se realizará mediante un comentario en el mismo post del concurso de Instagram del día 04 de marzo del 2021 y mediante idéntico Instagram Stories en el perfil de **FJS**. Los participantes aceptan que la **Entidad Organizadora** pueda publicar su nick de Instagram en el certificado de validez y en el Instagram Stories de resolución del sorteo, con la participación en la acción promocional y consecuente aceptación de estas bases legales.

3. Participación y criterios de elección de los ganadores

3.1. Requisitos

Las personas que deseen participar en la acción promocional, a través del medio descrito en el punto anterior, deberán seguir las siguientes pautas:

- El participante debe tener un perfil de usuario real de Instagram con el que se le pueda identificar.
- **No se aceptarán participaciones alusivas y/o con contenidos sexuales, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios u opiniones políticas, así como amenazas o insultos que puedan herir la sensibilidad de las personas, o bien que inciten a conductas ilegales. Cada participación pasará un filtro y en el caso de incumplir con lo anteriormente citado no se aceptarán como participación y se eliminarán de la publicación.**
- Al realizar responder al post, serán los usuarios quienes dan su permiso para participar en el concurso a Instagram y es esta red social quien, a través de su API, decide qué información se muestra y cuál no. Por otro lado, en el caso del ganador del premio, la **Entidad Organizadora** contactará exclusivamente a través de su perfil oficial verificado "fundacionjesusserra" enviando un mensaje privado y le solicitará los datos personales indicados en el punto 6 de conformidad con la regulación de protección de datos.

- En el caso de que el usuario decidiera dejar de participar en la acción promocional y quisiera que su participación dejara de visualizarse en la publicación de la “**acción promocional**” de Instagram, podrá comunicarlo mediante el correo: proyectos@fundacionjesusserra.org a la **Entidad Organizadora** o bien eliminarla él mismo.
- No podrán participar los empleados que estén relacionados con los departamentos organizadores de la **acción promocional**, es decir, los miembros de la Fundación Jesús Serra y del departamento de Marketing de Wilson Spain.

3.2. Criterios de elección de los participantes ganadores

- Que la participación responda correctamente a la pregunta formulada en el post.
- Que en la participación se mencione a tres usuarios (cuyo perfil no puede ser empresarial).
- Se podrá participar tantas veces como el concursante quiera, siempre y cuando mencione en su respuesta a usuarios diferentes.

4. Premio y necesaria aceptación del premio

4.1. El premio:

El usuario cuya participación haya sido la ganadora tras la realización del sorteo, tendrá derecho al siguiente premio:

1. Material deportivo Wilson valorado en **90 €**, que consistirá en: Una mochila, una sudadera y una toalla de la marca Wilson.
2. No existe ninguna relación económica y/o jurídica entre el organizador de la promoción y los titulares de las Marcas de los productos con los que se premiará a los ganadores del concurso.
3. Para aceptar su premio, el ganador dispondrá de un plazo improrrogable de 4 días naturales desde la primera notificación por parte la **Entidad Organizadora**. El contacto se realizará mediante Instagram.
4. En el caso de que el ganador incumpliese las bases del concurso o no aceptase expresamente el premio en el plazo referido o según lo previsto en estas bases, la **Entidad Organizadora** podrá optar entre declarar desierto el concurso, o realizar otro sorteo entre los participantes del concurso.
5. **La entrega del premio al ganador se efectuará una vez confirmada por escrito su aceptación, así como su consentimiento expreso.**

6. El ganador del concurso única y exclusivamente se comunicará desde el perfil oficial de **la Entidad Organizadora**, mencionado en el punto 1 de las presentes bases legales, eximiendo consecuentemente a **la Entidad Organizadora**, con motivo de la participación en el concurso de cualquier responsabilidad por razón de las comunicaciones realizadas desde otros perfiles no oficiales y ajenos a **la Entidad Organizadora**.

5. **Fiscalidad del premio**

- Serán por cuenta del premiado todas las repercusiones fiscales que la obtención del premio pueda tener en su fiscalidad, por lo que la **Entidad Organizadora** queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.
- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, si, de acuerdo con la legislación española vigente, el premio estuviera sujeto a retención o ingreso a cuenta, **Entidad Organizadora** procedería a efectuar la correspondiente retención o ingreso a cuenta conforme a dicha normativa, ingresando su importe ante la Administración competente.
- La **Entidad Organizadora** asumirá como parte del premio el importe de la retención o ingreso a cuenta que, en su caso, practique.
- A los efectos de que la **Entidad Organizadora** pueda cumplir con todas las obligaciones formales derivadas de este concurso, con carácter previo a la entrega del premio, los ganadores y/o sus representantes legales estarán obligados a facilitarle sus datos fiscales, así como a aportarle copia del documento identificativo (DNI, CIF, NIF, NIE o Tarjeta de Residente). La **Entidad Organizadora** pondrá a disposición de los ganadores, de acuerdo con la normativa española vigente, los correspondientes certificados fiscales.

6. **Protección de datos personales**

- El usuario puede consultar la política de privacidad de la Entidad Organizadora (Fundación Jesús Serra, con N.I.F. G-61.559.076 y domicilio social en la Avenida Alcalde Barnils, 63, 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona), inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 355), en el apartado de la página web oficial correspondiente <https://www.fundacionjesusserra.org/politica-de-privacidad>
- **La Entidad Organizadora utilizará los datos personales de los usuarios única y exclusivamente para las finalidades y en los términos descritos en las presentes Bases Legales:** Los comentarios de la **acción promocional** son realizados de forma gratuita, con el fin de participar de forma libre y voluntaria en la **acción promocional**.
- En el caso del ganador del premio, la **Entidad Organizadora contactará, exclusivamente a través de su perfil oficial verificado**, enviando un mensaje privado y le solicitará los datos

personales indicados a continuación, que exclusivamente serán: nombre, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono y número de DNI.

- En el caso de que el ganador del premio sea menor de edad, se deberán facilitar los datos anteriores (nombre, fecha de nacimiento, correo electrónico, teléfono y número de DNI) del representante legal del mismo.
- En el caso de la persona ganadora del sorteo o representante legal del mismo, la **Entidad Organizadora** utilizará el nombre, correo electrónico, teléfono y número de DNI facilitados por su parte con la única finalidad de comunicarle el premio y que pueda beneficiarse del mismo, así como de cumplir con la normativa fiscal vigente. La aportación de estos datos será en todo caso necesaria para poder realizar la entrega del premio. La **Entidad Organizadora** se compromete a eliminar cualquier dato personal y de contacto una vez finalizado el período de la **acción promocional**. Asimismo, se compromete a no hacer uso comercial ni de ningún otro tipo de los datos facilitados por los participantes.
- Los participantes otorgan su consentimiento expreso para la aportación y para el tratamiento de los datos personales, destinados al cumplimiento de la finalidad prevista en las presentes bases legales.
- En el tratamiento de datos personales que se realiza en esta **acción promocional** se respetan los principios exigidos por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD)
- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, la **Entidad Organizadora** ha adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.
- En dicha política, el usuario puede consultar los derechos derivados de la normativa de protección de datos que podrá ejercitar mediante solicitud al correo electrónico: **dpo@grupocatalanaoccidente.com** acompañando en todo caso de una fotocopia de su DNI.

7. Funcionamiento de la red Internet

La **Entidad Organizadora** queda exonerada de toda responsabilidad en caso:

- De mal funcionamiento de la red Internet que impida el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la misma y especialmente por actos externos de mala fe.
- De los daños que puedan causarse en los equipos del participante por la utilización del portal.

8. Miscelánea

- Por el hecho de presentar su participación, los participantes quedan sometidos a las bases expuestas y vinculadas a la interpretación que la **Entidad Organizadora** haga de ellas, y aceptan el contenido de las mismas otorgando el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y la participación en la promoción.
- Estas bases quedan accesibles a través del link de la biografía del perfil de Instagram Fundacionjesusserra, la **Entidad Organizadora** se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularla o dejarla sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello.
- En todo caso, la **Entidad Organizadora** se compromete a comunicar las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la **acción promocional** en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.
- La Entidad Organizadora no será responsable de cualquier comunicación realizada desde un perfil no oficial. Los usuarios quedan informados de que las comunicaciones relativas a estas bases, solo se realizarán desde el perfil oficial de la Entidad Organizadora.

9. Legislación aplicable y jurisdicción

La interpretación y el incumplimiento de estas Bases legales se regirán por la legislación española. Cualquier discusión o controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las mismas, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, salvo que la normativa procesal estableciera uno diferente.